



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**5880**

*Resolución de la directora de la Gerencia del Área de Salud de Menorca de 7 de julio de 2022 por la cual se corrigen los errores detectados en la Resolución de la directora de la Gerencia del Área de Salud de Menorca de 4 de julio de 2022 por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospital de Día del Hospital Mateu Orfila*

**Hechos**

- 1.- Por medio de la Resolución de la directora de la Gerencia del Área de Salud de Menorca de 4 de julio de 2022 (BOIB núm. 88, de 07/07/2022) se ha convocado, por el procedimiento de libre designación, un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospital de Día del Hospital Mateu Orfila.
- 2.- Se han detectado errores que se han de corregir en el punto 5( Documentación a aportar con la solicitud).

**Fundamentos de derecho**

- 1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El artículo 109.2 de esta normativa establece que las administraciones pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- 2.- Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, cuyo artículo 56 dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

- 1.- Rectificar los errores del punto 5 (Documentación a aportar con la solicitud) de la Resolución de la directora de la Gerencia del Área de Salud de Menorca de 4 de julio de 2022 por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospital de Día del Hospital Mateu Orfila, que figuran en el anexo de esta resolución.
- 2.- Iniciar un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de corrección de errores en el BOIB, para la presentación de solicitudes.
- 3.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

*(Firmado electrónicamente: 7 de juliol de 2022)*

**La directora de la Gerencia del Área de Salud de Menorca**  
P.D. (BOIB Núm. 191, de 7/11/2020)  
Ana Trenado Andreu

## ANEXO

### a.- En el punto 5 (Documentación a aportar con la documentación)

#### Donde dice

3. Memoria de propuesta de funcionamiento de la Unidad de Enfermería de Hospital de Día del Hospital Mateu Orfila.

#### Debe decir

3. Proyecto técnico de gestión y organización de la Unidad de Enfermería de Hospital de Día, donde se incluyan los puntos siguientes:

- Descripción de la estructura física de la unidad. Datos asistenciales referidos al último año (incluir documentos como anexos). Distribución según áreas de trabajo y descripción del puesto según áreas y roles profesionales.
- Cartera de servicios de enfermería de la unidad.
- Análisis interno de la Unidad desde la perspectiva de la gestión de enfermería, especificando los puntos fuertes y puntos débiles detectados (Matriz DAFO). Se deberán incluir también las propuestas o acciones de mejora a llevar a cabo en función del análisis realizado.
- Elaboración de una propuesta del mapa de competencias con que deben contar los profesionales enfermeros y los técnicos en curas auxiliares de enfermería de la Unidad según las áreas y los roles profesionales
- Elaboración de una propuesta de plan formativo para los enfermeros y los auxiliares de enfermería de la Unidad en función del análisis realizado y el mapa de competencias descrito
- Enumeración de los protocolos específicos de uso común de la Unidad (incluir documentos como anexos) y elaboración de nuevas propuestas.